ACUERDO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL

En el contexto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre las Municipalidades de Ypané, Guarambaré y Villeta a fin de encauzar acciones específicas respecto a las condiciones ambientales del recurso compartido arroyo Avay

En la ciudad de Ypané, distrito del Departamento Central, República del Paraguay, a los 05 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro, entre las Municipalidades de **Ypané**, representado por el **Abog. Horacio Ortiz Albrecht**, con domicilio institucional Av. Gral. Bernardino Caballero y Guarambaré; **Guarambaré,** representado por el **Sr. Ing. Agr. Oscar Esteban Cabrera Narváez**, con domicilio institucional Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala N° 2.024; **Villeta**, representado por el **Sr. Teodosio Gómez Ibáñez**, con domicilio institucional Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, en su conjunto, en adelante las instituciones mencionadas, se denominan LAS PARTES, que convienen en suscribir el presente Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional.

I. ANTECEDENTES

1. Luego de tomar nota de la misiva del 3 de mayo de 2024, dirigida al Ejecutivo de la Municipalidad de Ypané, NHCD N° 914, emanada de la Honorable Cámara de Diputados donde se menciona a través de la Declaración N° 318, adoptada por el pleno de Alto Cuerpo Legislativo en sesión de fecha 24 de abril de 2024, en la Art. 1, "Instar al Gobierno Municipal de Ypané a realizar controles y fiscalizaciones sobre las condiciones naturales del Arroyo Avay, que riega territorios de los distritos de Guarambaré y Villeta".

2. Asimismo, conforme a los diagnósticos realizado a fin de determinar el grado de contaminación del curso del arroyo Avay, haber realizado muestras laboratoriales en diferentes puntos del

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Teodosio Gómez Ibáñez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE YPANÉ
Abog. Ing. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
INTENDENCIA MUNICIPAL

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

Municipalidades de Ypané, Guarambaré y Villeta, además de los Asesores competentes en el área.

IV. ACCIONES CONCRETAS

Teniendo en cuenta que serán las acciones que llevarán a la recuperación de las condiciones ambientales del Arroyo Avay, LAS PARTES, a través de sus respectivas Direcciones de Medio Ambiente, serán las responsables de encarar las siguientes acciones específicas:

- **Las Municipalidades se comprometen a:**
  - ✓ Asesoramiento técnico para trabajos de ejecución para la recuperación.
  - ✓ Equipo humano de trabajo para labores de limpieza y concientización.
  - ✓ Maquinarias para limpieza.
  - ✓ Cuadrilla de Aseo Municipal.
  - ✓ Compromiso con pobladores sobre la disposición final de residuos sólidos en la zona.
  - ✓ Hacer cumplir la ley y ordenanzas establecidas por las instituciones.
  - ✓ Plan de contingencia para control programado de trabajos.
  - ✓ Mingas periódicas en Ypane y ciudades vecinas
  - ✓ Colocación de carteles que indiquen la prohibición de arrojo de residuos y aguas servidas al cause hídrico
  - ✓ Controles periódicos de camiones cisterna ubicados en zonas aledañas al Arroyo Avay y afluentes del mismo
  - ✓ Controles de la calidad el agua
  - ✓ Realización de proyectos referentes a la recuperación del arroyo con el "Técnico Ambiental" del Colegio Departamental Municipal Don Augusto Roa Bastos
  - ✓ Apoyo logístico para la zona de las ciudades vecinas que conforman el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre las Municipalidades de Ypané, Guarambaré y Villeta a fin de encauzar

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Teodosio Gomez Ibañez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE YPANE
Abg. Hg. Horacio Ortiz Alvarez
Intendente Municipal

Municipalidad de Guarambaré
INTENDENCIA MUNICIPAL

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

curso hídrico, esto es: Punto 1 Coordenadas -25,4972582, -57,4790854 (09:30 hs.); Punto 2 Coordenadas -25,4932829, -57,4842530 (10:17 hs.); Punto 3 Coordenadas -25,4861284, -57,5171661 (11:00 hs.), a fin de ser analizadas por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FACEN), de la Universidad Nacional de Asunción.

3. La Junta Municipal del Distrito de Ypané, reunida en Consejo el pasado 21 de mayo de 2024, resuelve: "Art. 1. Declarar de interés municipal la "Protección, Conservación y manejo sostenible del Arroyo Avay"; Art. 2. Autorizar al Ejecutivo Municipal a implementar planes y programas con las instituciones que corresponda para la recuperación de las condiciones ecológico y medio ambiental del arroyo Avay..."

4. Conforme a lo anterior y en conversaciones entre representantes de los tres municipios se ha llegado al convencimiento de instalar un equipo técnico de trabajo en conjunto a través del presente ACUERDO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL, entre los tres Municipios involucrados, esto es, Ypané, Guarambaré y Villeta, teniendo en cuenta fundamentalmente los mandatos constitucionales cuando menciona que "Toda persona tiene derecho a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado. Constituyen objetivos prioritarios de interés social la preservación, la conservación, la recomposición y el mejoramiento del ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano integral. Estos propósitos orientarán la legislación y la política gubernamental pertinente" (Art. 7. Del derecho a un ambiente saludable), y en este contexto, las directrices de la Ley 3966/10, Orgánica Municipal, Art. 12 "En materia Ambiental".

II. OBJETO.

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Teodosio Gómez Ibáñez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE YPANE

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE YPANE
Arq. Ayr Florencia Orué Alfonso
Intendente Municipal

Si bien el objeto del presente Acuerdo es la Cooperación Interinstitucional entre las Municipalidades de Ypané, Guarambaré y Villeta, a fin de encarar acciones conjuntas respecto a las condiciones ambientales del arroyo Avay, es de entenderse que dicha cooperación abarca implícitamente a otras organizaciones tanto oficiales (a nivel estatal), autárquico (a nivel distrital y departamental) y privados referidos a grupos movimientos, y empresas.

De manera específico, LAS PARTES concuerdan en poner en común todo lo referente a técnicas y tecnologías que lleve a coadyuvar a resguardar importante recurso hídrico de relevancia no solo ambiental-ecológico, sino además histórico-cultural que guarda relación a la gesta histórica de la "Batalla de Avay"; por todo ello:

Las Municipalidades de Ypané, Guarambaré Y Villeta, que de acuerdo a la Constitución Nacional "las municipalidades podrán asociarse entre sí para encarar en común las realización de sus fines (...)" (Art. 171), con atribuciones dentro de su competencia en el área ambiental (cf. Art. 168), y de acuerdo a la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" Art. 12, 4 a-d en materia de ambiente), se comprometen a:

- La preservación, conservación, recomposición y mejoramiento de los recursos naturales significativos.
- La regulación y fiscalización de estándares y patrones que garanticen la calidad ambiental del municipio.
- La fiscalización del cumplimiento de las normas ambientales nacionales, previo convenio con las autoridades nacionales competentes.
- El establecimiento de un régimen local de servidumbre y de delimitación de las riberas de los ríos, lagos y arroyos.

III. COORDINACION GENERAL

Es designado coordinador para este Acuerdo Específico, los respectivos Directores/ras de la Dirección de Medio Ambiente de las

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA
Teodosio Gómez Báez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE YPANE

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

acciones específicas respecto a las condiciones ambientales del recurso compartido arroyo Avay

V. VIGENCIA Y TERMINACION

Este Acuerdo Especifico entrara en vigencia desde la fecha de su celebración y durará lo que dure el Convenio Marco Interinstitucional firmado por LAS PARTES.

En prueba de conformidad y aceptación del presente Acuerdo Específico, a cuyo fiel cumplimiento se obligan LAS PARTES previa Lectura y ratificación de su contenido, se firma el presente instrumento en tres 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por las Municipalidades:

.....
Sr. Teodosio Gómez Ibáñez
Intendente Municipalidad
de Villeta

.....
Sr. Ing. Agr. Oscar Cabrera Narváez
Intendente Municipalidad
de Guarambaré

.....
Sr. Abg. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipalidad
de Ypané